



# Asamblea General

Distr. general  
28 de noviembre de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva

Primer período de sesiones

Nueva York, 18 a 22 de noviembre de 2019

### Informe de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva sobre la labor realizada en su primer período de sesiones

#### I Introducción

1. En su decisión 73/546, la Asamblea General encomendó al Secretario General que convocase en la Sede, a más tardar en 2019, una conferencia sobre el establecimiento en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. En la decisión, la Asamblea también solicitó al Secretario General que convocase en la Sede períodos de sesiones anuales de una semana de duración de la Conferencia hasta que esta terminase de elaborar un tratado jurídicamente vinculante por el que se creara en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva.

#### II. Cuestiones de organización y deliberaciones de la Conferencia

##### A. Apertura y duración de la Conferencia

2. El primer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva se celebró en la Sede del 18 al 22 de noviembre de 2019. En el período de sesiones tomaron parte 23 Estados participantes de la región, cuatro Estados observadores y tres organizaciones o entidades internacionales pertinentes. En el documento [A/CONF.236/INF/3](#) figura la lista de participantes.

3. Declaró abierta la Conferencia el 18 de noviembre de 2019 la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, Izumi Nakamitsu. La Conferencia eligió por aclamación a Jordania Presidente de la Conferencia, e invitó a la Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas, Sima Sami I.



Bahous, a presidir la Conferencia. El Secretario General y el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones, Tijjani Muhammad-Bande (Nigeria), formularon declaraciones en la apertura del período de sesiones. Otros Estados Miembros, organizaciones internacionales, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales pertinentes fueron invitados a asistir a la sesión de apertura. Diecinueve de los Estados participantes formularon observaciones en la sesión de apertura.

## **B. Programa y programa de trabajo**

4. En su segunda sesión, celebrada el 18 de noviembre, la Conferencia aprobó el siguiente programa del primer período de sesiones, que figura en el documento [A/CONF.236/1](#):

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección de la Presidencia de la Conferencia.
3. Declaración de la Presidencia de la Conferencia.
4. Discurso del Secretario General.
5. Discurso del Presidente de la Asamblea General.
6. Aprobación del programa.
7. Aprobación del programa de trabajo.
8. Aprobación del reglamento.
9. Credenciales de los representantes.
10. Debate general.
11. Debate temático.
12. Aprobación del informe y la declaración política.
13. Otros asuntos.
14. Clausura del período de sesiones.

5. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el programa de trabajo del período de sesiones ([A/CONF.236/5](#)). La Conferencia también acordó estructurar el debate temático sobre la base de los temas indicativos propuestos en una nota conceptual de la Presidenta.

## **C. Reglamento**

6. En su cuarta sesión, celebrada el 19 de noviembre, la Conferencia convino en proceder sobre la base de la siguiente declaración formulada por la Presidenta en espera de un acuerdo definitivo sobre el reglamento:

A fin de preparar la celebración de la Conferencia de conformidad con la decisión 73/546 de la Asamblea General, la presidencia ha celebrado consultas con los Estados participantes sobre los preparativos de la Conferencia, así como sobre su reglamento. Aprecio mucho el espíritu de cooperación y avenencia demostrado en el proceso.

Si bien los Estados participantes convienen en examinar el proyecto de reglamento de la Conferencia y aprobarlo por consenso, declaro que los Estados participantes convienen en que, en espera del acuerdo definitivo sobre el texto

del reglamento de la Conferencia, el consenso será el único método de adopción de decisiones sobre cuestiones de procedimiento y sustantivas, con excepción de las decisiones de la Presidenta sobre mociones de procedimiento relacionadas con cuestiones de orden y sobre la suspensión o el levantamiento de las sesiones.

7. En su décima sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Conferencia convino en seguir examinando el proyecto de reglamento entre períodos de sesiones.

#### **D. Asistencia de las organizaciones internacionales, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales pertinentes**

8. En su segunda sesión, la Conferencia decidió invitar a varias organizaciones internacionales, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales pertinentes a asistir a las sesiones públicas del primer período de sesiones en calidad de observadoras (véase e [A/CONF.236/DEC.1](#) y [A/CONF.236/DEC.2](#)).

#### **E. Documentación**

9. La documentación que la Conferencia tuvo ante sí puede consultarse en el sitio web de la Conferencia ([www.un.org/disarmament/topics/conference-on-a-mezf-of-nwandomd](http://www.un.org/disarmament/topics/conference-on-a-mezf-of-nwandomd)).

### **III. Credenciales**

10. Las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y asesores, que deberán expedir el Jefe de Estado o de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores, se presentaron al Secretario General de la Conferencia, quien, tras examinar las credenciales recibidas, observó que, al 22 de noviembre de 2019:

a) Se habían recibido credenciales oficiales en regla de los representantes de los tres Estados participantes siguientes: Argelia, Kuwait y Qatar;

b) Se habían transmitido mediante una comunicación por fax de su Jefe de Estado o de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores o mediante una nota verbal o una carta de la misión permanente en Nueva York las credenciales provisionales de los representantes de los 17 Estados participantes siguientes: Arabia Saudita, Bahrein, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estado de Palestina, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Omán, República Árabe Siria, Sudán, Túnez y Yemen;

c) No se habían recibido credenciales ni otra información relativa a sus representantes de los tres Estados participantes siguientes: Comoras, Mauritania y Somalia.

11. A propuesta del Secretario General de la Conferencia, la Conferencia convino en aceptar las credenciales de todos los Estados a que se hace referencia en el párrafo 10 a) y b), en el entendimiento de que los originales de las credenciales de los representantes de los Estados a que se hace referencia en el párrafo 10 b), así como de los representantes de los Estados a que se hace referencia en el párrafo 10 c), según procediera, se presentarían lo antes posible.

#### **IV. Debate general**

12. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 19 de noviembre, tuvo lugar el debate general de la Conferencia. En su tercera sesión, la Conferencia escuchó declaraciones de representantes de Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Bahrein, Túnez, el Yemen, el Líbano, Argelia, el Iraq, el Sudán, la República Islámica del Irán, la República Árabe Siria, Qatar y la Arabia Saudita. En su cuarta sesión, la Conferencia escuchó declaraciones de representantes del Estado de Palestina, Marruecos, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia, China y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas.

#### **V. Debate temático**

13. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 20 de noviembre, tuvo lugar un debate temático en la Conferencia. Los representantes de los Estados participantes intercambiaron opiniones sobre una serie de cuestiones conexas, incluidos los principios y objetivos, las obligaciones generales relativas a las armas nucleares, las obligaciones generales relativas a otras armas de destrucción masiva, los usos pacíficos y la cooperación internacional, los acuerdos institucionales y otros aspectos. La Conferencia convino en que se debería invitar a los representantes de las organizaciones de zonas libres de armas nucleares existentes a que compartieran buenas prácticas y la experiencia adquirida con respecto a la aplicación de los tratados de creación de esas zonas antes del segundo período de sesiones de la Conferencia.

#### **VI. Declaración política**

14. En su novena sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Conferencia aprobó una declaración política, que se recoge en el anexo del presente informe.

#### **VII Preparativos del segundo período de sesiones**

15. En su décima sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Conferencia adoptó decisiones sobre los preparativos de su segundo período de sesiones (véanse [A/CONF.236/DEC.3](#) y [A/CONF.236/DEC.4](#)).

16. En la misma sesión, la Conferencia decide que su segundo período de sesiones se celebre del 16 al 20 de noviembre de 2020 en la Sede.

17. La Conferencia convino en que la Presidenta, en consulta con los Estados participantes, emprendiera los preparativos del segundo período de sesiones.

**Anexo****Declaración política aprobada en el primer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva**

Nosotros, los representantes de los Estados participantes en el primer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, reunidos en la Sede del 18 al 22 de noviembre de 2019, de conformidad con la decisión 73/546 de la Asamblea General:

a) Acogemos con beneplácito todas las iniciativas, resoluciones, decisiones y recomendaciones sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva;

b) Consideramos que la creación en Oriente Medio de una zona verificable libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva afianzaría en gran medida la paz y la seguridad regionales e internacionales;

c) Declaramos nuestra intención y compromiso solemne de emprender, de conformidad con las resoluciones internacionales pertinentes y de manera abierta e inclusiva con todos los Estados invitados, la elaboración de un tratado jurídicamente vinculante para crear en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, sobre la base de acuerdos libremente concertados por consenso por los Estados de la región;

d) Exhortamos a todos los Estados de Oriente Medio y a todos los demás Estados a que se abstengan de adoptar medidas que impidan el logro de los objetivos de la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva;

e) Convencidos de que la participación de todos los Estados de Oriente Medio facilitarían la realización de este objetivo de larga data, cursamos una invitación abierta a todos los Estados de la región para que presten su apoyo a la presente declaración y se sumen al proceso;

f) Con ese espíritu, consideramos que la Conferencia, mediante la elaboración de un tratado jurídicamente vinculante por el que se cree en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, podría contribuir a fomentar la confianza regional e internacional en ella;

g) Nos comprometemos a realizar esfuerzos para dar seguimiento a la declaración y a los resultados de la Conferencia y a emprender los preparativos del segundo período de sesiones de la Conferencia, encomiamos los esfuerzos del Secretario General en la convocación del primer período de sesiones de la Conferencia y solicitamos que prosigan sus esfuerzos y los de las organizaciones internacionales pertinentes, así como el firme apoyo de la comunidad internacional, para que la Conferencia logre crear en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva.